

Honduras

Embajada en Bogotá:

Dirección: Carrera 12 No 119-52 Barrio Multicentro.

Teléfonos: 629 3277 - 629 3302 - 620 9528.

Fax: 629 3277 Ext. 114.

Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

E-mail: info@embajadadehonduras.org.co

Página Web: www.embajadadehonduras.org.co

A partir del 12 de septiembre de 2007, entró en vigor la supresión recíproca del requisito de visa entre Colombia y Honduras. El acuerdo establece que los nacionales de ambos países contratantes, titulares de pasaportes corrientes vigentes, podrán entrar, permanecer y salir del territorio del otro país sin requisito de visa, por un período de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrada, para fines de turismo, tránsito o negocios. La permanencia podrá ser extendida por las autoridades competentes, de conformidad con los respectivos requerimientos de inmigración.

Sin embargo, se deben cumplir con ciertas regulaciones, siendo de estricto cumplimiento según exigencia de las autoridades migratorias de Honduras:

- Pasaporte con una vigencia mayor a seis meses.
- Pasaje de ida y vuelta o de continuación de viaje a otro país con su correspondiente visa, si fuera el caso.
- Todo viajero nacional o extranjero que salga o ingrese a Honduras, debe presentar el certificado internacional de la vacuna contra la fiebre amarilla, el cual será reconocido como válido sólo si la vacuna ha sido aplicada mínimo diez (10) días antes de su ingreso a Honduras y su fecha de aplicación no sea mayor a diez (10) años. Presentar certificado médico en caso de poder no aplicarse dicha vacuna.
- "Reserva de hotel" o "Carta de invitación" suscrita por la empresa, institución o persona anfitrión, detallando el motivo del viaje, nombre, dirección, teléfono, fecha del mismo, dirección exacta y número de teléfono donde se dirigirá en Honduras, tiempo de estadía en el país y/o presentar "reserva de hotel o constancia de hospedaje" de la persona/institución que invita al país. (Disposición de las Aerolíneas).

Las personas cuya nacionalidad no se encuentre dentro de la excepción de visa, siendo residentes permanentes en Colombia podrán hacer el trámite de la visa en la embajada de Bogotá.

Para consultar la documentación para aplicar a una visa de estudio, trabajo, residencia etc., a tramitar directamente a su arribo a Honduras, puede ingresar a la página web www.gobernacion.gob.hn (Sección "Migración y Extranjería").

La información debe reconfirmarse permanentemente, debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

* Valor sujeto a cambio sin previo aviso.

Actualizado y revisado Diciembre 06 de 2011